



25 de febrero de 2020

Hon. Jesús Manuel Ortiz González  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes  
San Juan, Puerto Rico  
00902-228

**Proyecto de la Cámara 72 (P. de la C. 72), para enmendar el Artículo 21 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de PR, a fin de disponer que el Gobernador incluirá en el presupuesto modelo los cálculos para los gastos corrientes del IEPR, sin revisarlos, que garantice su estabilidad fiscal en armonía con la autonomía.**

Estimado señor presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, Instituto). Procedemos a emitir nuestros comentarios en torno al P. de la C. 72.

## I. Proyecto

El P. de la C. 72 tiene el propósito de enmendar el Artículo 21 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Gobernador incluirá en el presupuesto modelo los cálculos para los gastos corrientes de dicho Instituto, sin revisarlos, que garantice su estabilidad fiscal, en armonía con la autonomía que se le concede por ley; y para otros fines.

## II. Trasfondo

La medida en referencia establece que el Instituto, debido a las facultades que posee, necesita constituirse en una entidad pública que pueda actuar con un alto nivel de autonomía de criterio, eficiencia y efectividad. De igual forma, la medida examina la jerarquía de la política pública actual y considera que se le debe proveer al Instituto los recursos fiscales necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados al aprobar la Ley 209-2003, según enmendada. En el ejercicio de la responsabilidad constitucional compartida, que tienen la Rama Ejecutiva y esta rama de gobierno para asignar dichos recursos, se debe estar consciente de que se le ha delegado al Instituto la misión de asegurar que la información estadística sea una confiable, completa y de rápido y universal acceso.

Por las consideraciones antes expuestas, la Asamblea Legislativa considera necesario y conveniente al interés público, enmendar la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para disponer que el Gobernador incluirá en el presupuesto modelo los cálculos para los gastos corrientes del Instituto, sin



revisarlos, con el objetivo de garantizar que los fondos corrientes asignados no sean reducidos como parte del ejercicio presupuestario. La medida concluye que la misma tiene la intención inequívoca de asegurar la estabilidad fiscal, como un elemento indispensable para fortalecer la autonomía fiscal y administrativa que se le ha garantizado al Instituto desde su creación.

### III. Análisis

Un examen de la ley orgánica del Instituto evidencia, sin duda alguna, que esta institución tiene diversas facultades, múltiples deberes y que para llevar a cabo sus funciones requiere gran autonomía fiscal y administrativa. Del mismo modo, para poder llevar a cabo dichas funciones y deberes sin menoscabar su autonomía, es imprescindible que cuente con los recursos, así como que se le asignen anualmente los fondos corrientes necesarios. **En ese sentido, garantizarle al Instituto que los fondos corrientes asignados no le serán reducidos como parte del ejercicio presupuestario anual, es imprescindible para el funcionamiento adecuado del Instituto y para mantener su autonomía fiscal y administrativa que tanto necesita para fortalecer su rol fiscalizador.**

Aprovechamos esta oportunidad, y en el ánimo de complementar los esfuerzos para fortalecer los recursos y autonomía fiscal y administrativa del Instituto, para solicitarle a la Asamblea Legislativa que realice legislación para excluir al Instituto de la Ley Núm. 3 del Año 2017. Esto le brindará al Instituto un enorme alivio a los retos administrativos y de recursos humanos que actualmente enfrenta, y liberará recursos para que sea un Instituto mucho más eficiente y efectivo.

### IV. Conclusión

El Instituto, luego de las debidas consultas con su Junta de Directores y representado por su Director Ejecutivo, entiende que es imprescindible, para su funcionamiento adecuado, que los fondos corrientes asignados no le sean reducidos como parte del ejercicio presupuestario anual, y que, por el contrario, se aspire a que en el futuro cercano el Instituto cuente cada vez más, con mayor presupuesto. Por lo tanto, estamos a favor de esta medida y agradecemos el apoyo brindado por la Asamblea Legislativa.

Respetuosamente sometido,

Dr. Orville M. Disdier Flores  
Director Ejecutivo

- c. Nicolás Muñoz Muñoz, presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas  
Carola Ballester, vicepresidenta, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas  
Dr. José A. Jorge, secretario, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas  
Vicente Feliciano, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas  
Dr. Javier Hernández, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas  
Ing. Manuel Laboy, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas